"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CARGO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº194-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 14 de diciembre del 2016

VISTOS, la solicitud obrante en el expediente N°17994-2016, interpuesta por TELEFAX. TELEFONICAS 19-2530

TELEFAX. TELEFONICAS 19-2530

TELEFAX. TELEFONICAS 19-2530

TELEFAX. TELEFONICAS 19-2530

PAULINO VICENTE CASTILLA y DOMITILA JIMENEZ LLAUCE sobre separación convencional y divorcio ulterior, así como el informe N°86-2016-URC-SG/MVES, emitido por la Unidad de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de vistos, los cónyuges **WILLIAM PAULINO VICENTE CASTILLA** y **DOMITILA JIMENEZ LLAUCE** solicitan acogerse a los alcances de la ley N°29227 y su reglamento, aprobado con decreto supremo N°009-2008-JUS, a efectos que la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante escrito obrante a fojas 25 (veinticinco) del expediente, WILLIAM PALOMINO VICENTE CASTILLA manifiesta su deseo de desistirse del mencionado proceso, solicitando se declare la conclusión del mismo;

Que, mediante informe de vistos, la Unidad de Registro Civil señala que, de acuerdo al artículo 189º de la ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo y solo afectará a quienes lo hubieren formulado, debiendo la autoridad aceptar de plano la solicitud y declarar concluido el proceso, asimismo, según el numeral 203.2 del artículo 203º de la misma, excepcionalmente, cabe la revocación de los actos administrativos con efectos a futuro, ente otros casos, cuando sobrevenga la desaparición de las condiciones exigidas legalmente para la existencia de la relación jurídica creada, por lo que recomienda, finalmente, se deje sin efecto el procedimiento incoado y se dé por concluido el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior iniciado;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución de alcaldía N°786-2016-ALC/MVES y, de conformidad con la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR CONCLUIDO el proceso sobre separación convencional y divorcio ulterior iniciado por WILLIAM PAULINO VICENTE CASTILLA y DOMITILA JIMENEZ LLAUCE de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMENSE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Dromio Dringino do Acturiacida la Concordia